

Tutelas Tribunal Administrativo - Cesar

De: Juan Pablo Godoy - Oficina Jurídica - Sede Central
<juan.godoy@medicinalegal.gov.co>
Enviado el: lunes, 19 de septiembre de 2022 9:53 a. m.
Para: Tutelas Tribunal Administrativo - Cesar; Cc: fraydseguraromero@gmail.com; notificacionjudicial@aguachica-cesar.gov.co; contactenos@aguachica-cesar.gov.co; notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co; ze_carmona@yahoo.com; rodrigopv94@gmail.com; octavioguerra@outlook.com; ppjluis29@hotmail.com; comunicacionsocial@cec.org.co; ocanadioc@cec.org.co; Sandra Milena Martinez Ospina
CC: Efrain Moreno Albaran; PAOLA CASTAÑEDA; juridica@medicinalegal.gov.co
Asunto: REMISIÓN OFICIO 398-SG-2022 EXP: No. 20001233300020210002600 AP
Datos adjuntos: Memorial 19.pdf; OFICIO NO. 698-DG-2022 DR. EFRAIN MORENO ALBARAN.pdf

Señores

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR – MIXTO
MAGISTRADO JOSÉ APONTE OLIVELLA
E. S. D.**

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

EXPEDIENTE: No. 20001233300020210002600

**DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES**


DEMANDANTE: FRAYD SEGURA ROMERO

Buen día doctor, remito para su conocimiento y de las partes interesadas.

Cordial saludo,

--

JUAN PABLO GODOY
Profesional - OFICINA JURÍDICA
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Teléfono 4069944 Extensión 1594
3124630273

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MEMORIAL
	Pág. 1 de 1

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR – MIXTO
MAGISTRADO JOSÉ APONTE OLIVELLA
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
EXPEDIENTE: No. 20001233300020210002600
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DEMANDANTE: FRAYD SEGURA ROMERO

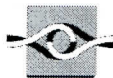
JUAN PABLO GODOY, actuando en nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en virtud de la designación otorgada por el jefe de la Oficina Jurídica de la Entidad, por el presente escrito remito oficio 698-DG-2022, para conocimiento del despacho.

El correo oficial para recibir notificaciones es:
notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co

Atentamente,



JUAN PABLO GODOY
C. C. No. 79.557.117 de Bogotá D. C.
T. P. No. 188.869 del C.S.J.
juan.godoy@medicinalegal.gov.co



Oficio No. 698-DG- 2022
Bogotá, 2022-09-16

Doctor

EFRAÍN MORANO ALBARÁN

Jefe Oficina Jurídica

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Ciudad

Asunto: Decisión incidente de desacato de fecha 8 de septiembre de 2022

Referencia: Medio de Control: Popular

Demandante: Frayd Segura Romero

Demandado: Municipio de Aguachica y Otros

Radicado: 20-001-23-33-000-2021-00026-00

Magistrado Ponente: José Antonio Aponte Olivella

Cordial saludo, doctor Moreno Albarán:

Con ocasión a la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo del Cesar, en donde resolvió el incidente de desacato dentro del proceso 20-001-23-33-000-2021-00026-00, se informa que:

De acuerdo con el numeral primero de la decisión, en cual se declaró: “[...] que el Alcalde del MUNICIPIO DE AGUACHICA, doctor ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA, incurrió en desacato de la providencia de fecha 22 de abril de 2021, proferida por este Tribunal dentro de la acción popular de la referencia, mediante la cual se decretó la medida cautelar solicitada por la parte actora, en aras de proteger los derechos colectivos invocados. [...]”, es evidente que no existen las condiciones ni los recursos para diseñar, construir, mantener, administrar, operar y desarrollar una infraestructura adecuada para el funcionamiento de una sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Adicionalmente, respecto al funcionamiento de una Unidad Móvil propuesta como solución alternativa para garantizar la prestación del servicio en el Municipio Aguachica, no se emitió pronunciamiento por parte de la Alcaldía del Municipio; por lo tanto, tampoco se cuenta con un sitio para adecuar la Unidad en condiciones técnicas y con el esquema de seguridad solicitado, aclarando que este esquema es obligatorio teniendo en cuenta el rechazo de la comunidad, que como ya es de conocimiento público, el 25 de enero de 2021 manifestó que: “en caso de llegar un vehículo del Instituto destruiría el mismo.”

“Ciencia con Sentido Humanitario, un mejor país”

Calle 7A N° 12 A -51 Piso 6° direccionggeneral@medicinallegal.gov.co

Tel: 2461712 conmutadores 4069977/44 Ext 1601 – 1603

www.medicinallegal.gov.co

Bogotá - Colombia



En este sentido y de acuerdo con la decisión del Tribunal, donde se declaró el desacato del señor Alcalde del Municipio de Aguachica en relación con el cumplimiento de la medida cautelar solicitada por el accionante, esta entidad se ve obligada a destinar la Unidad Móvil en otra parte del país para el cubrimiento de las necesidades de otras poblaciones.

En conclusión, a pesar del compromiso adquirido por el Instituto con la comunidad, para disponer provisionalmente una Unidad Móvil en el Municipio de Aguachica para la realización de necropsias medicolegales; es materialmente imposible cumplir con el mismo, por cuanto, no existen las condiciones mínimas para su funcionamiento.

Finalmente, el Instituto reitera el compromiso con la comunidad para la prestación del servicio forense, una vez se cuente con las condiciones para tal fin.

Atentamente,

CARLOS ANTONIO MURILLO
Director General (E)

Copia. Subdirección de Servicios Forenses.

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Sandra Milena Parra Rodríguez, Profesional Especializado, SSF.		2022-09-16
Revisó:	Carlos Antonio Murillo. Director General (e)		2022-09-16
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			